



#### 4.2 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA

El Despacho Viceministerial de Hacienda está a cargo del/de la Viceministro/a de Hacienda, quien es la autoridad inmediata al/a la Ministro/a de Economía y Finanzas, en materias de presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, abastecimiento y gestión fiscal de los recursos humanos. El

Despacho Viceministerial de Hacienda articula la Administración Financiera del Sector Público.

#### 4.2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – DGPP

La Dirección General de Presupuesto Público es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

##### A. Estado Situacional al 08 de junio de 2018

- a) El proceso presupuestario del Sector Público se regía por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (LGSNP) aprobada el 2004, la misma que había sido modificada en diversas oportunidades a través de las leyes anuales de presupuesto. Para el Año Fiscal 2018, el proceso presupuestario se regía por la Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”.
- b) La Programación Multianual se sujetaba a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, la misma que contenía las normas y lineamientos a considerar para la programación multianual de los ingresos y gastos, basado en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. El objetivo era prever un escenario previsible de financiamiento de las intervenciones por un periodo de tres años, tomando en cuenta el comportamiento de la economía, y los objetivos de política económica y social.
- c) En relación a la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR), el presupuesto del sector público en el año fiscal 2018 comprendía 89 programas Presupuestales (PP) que representaban el 66.3% del presupuesto no financiero ni previsional y sin considerar la reserva de contingencia.
- d) Se había definido la Estructura Programática de los programas presupuestales para su consideración en la programación y formulación del presupuesto para el Año Fiscal 2019.
- e) Para el seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales (PP), se contaba con 362 indicadores de desempeño de los PP, de los cuales 115 correspondían a indicadores de resultado y 247 a producto, los cuales permitieron determinar en qué medida una intervención pública está logrando sus objetivos, y cómo se está ejecutando.
- f) Respecto a las evaluaciones independientes, se venían efectuando las acciones necesarias para la realización de las evaluaciones programadas en el marco de las leyes anuales de presupuesto y del calendario de evaluaciones independientes correspondientes al año 2018.
- g) Con relación a los Incentivos a la Gestión Municipal, se encontró publicada la aprobación de los resultados por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2017, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/50.01 y que fue complementada mediante la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/50.01.
- h) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión se venían autorizando en el marco de lo establecido por la Décima Sexta Disposición Complementaria Final y Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y por



los artículos 13 y 14 de la citada Ley, cuyo plazo fue ampliado por la Ley N° 30739.

## B. Estrategias diseñadas

Las Estrategias de la Dirección General de Presupuesto Público se orientan a mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno, para lo cual es necesario lo siguiente:

- a) Mejorar el marco legal que rige las diferentes fases del Proceso Presupuestario del Sector Público.
- b) Propiciar una gestión presupuestal eficaz y efectiva, mediante el planteamiento de medidas que coadyuven a la ejecución, como alternativa ante la complejidad operativa del proceso de actualización de determinados sistemas administrativos.
- c) Identificar espacios, en lo que sea necesario, para reforzar el proceso de interoperabilidad del Sistema Nacional de Presupuesto Público con los otros sistemas de la Administración Financiera del Sector Público.
- d) Revisión de la normatividad vigente para adaptarla a las mejores prácticas internacionales del proceso presupuestario.
- e) Velar por la consistencia de la gestión presupuestaria con las reglas fiscales.
- f) Mejorar el diseño de las intervenciones públicas implementadas a través de Programas Presupuestales, identificando la puesta estratégica orientada al ciudadano de cada intervención, así como identificando el rol de los gobiernos subnacionales en las mismas.
- g) Diseñar servicios especializados de manera articulada y multisectorial, con el fin de brindar intervenciones efectivas, relacionadas a políticas priorizadas.
- h) Fortalecer el seguimiento a través de la generación de espacios con los pliegos para la revisión de avances en relación a las intervenciones públicas priorizadas.
- i) Fortalecer la herramienta de evaluación asegurando las condiciones necesarias para ejecutar las evaluaciones independientes programadas, priorizando compromisos de mejora de desempeño e incorporando nuevos tipos de evaluaciones para mejorar la toma de decisiones relacionadas con el ciclo de asignación presupuestal.
- j) Contribuir a la mejora del desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como al logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales, a través de las herramientas de Incentivos Presupuestarios.
- k) Autorización oportuna de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para una adecuada ejecución de las inversiones a nivel nacional, en el marco de la normativa vigente.
- l) Seguimiento al logro de resultados en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución presupuestaria orientadas al cumplimiento de metas en intervenciones priorizadas de cuatro programas presupuestales.
- m) Asignación oportuna de los recursos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de inversiones mediante mecanismos transparentes.
- n) Lineamientos para la creación y cierre de Unidades Ejecutoras.



- o) Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.

### C. Objetivos y metas establecidas

Las principales metas establecidas por la DGPP:

- a) Aprobar una nueva norma del Sistema Nacional de Presupuesto Público así como emitir otras normas y directivas presupuestarias complementarias pertinentes.
- b) Continuar con la implementación de los Programas Presupuestales como principal instrumento asignación de recursos públicos de manera articulada entre los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), cuando corresponda.
- c) Mejorar el diseño, operatividad e indicadores de los Programas Presupuestales a través del establecimiento de agendas de trabajo con los entes rectores.
- d) Elaborar el costeo de los insumos críticos de intervenciones públicas para contar con sustentos adecuados en la asignación de recursos de los Programas Presupuestales.
- e) Aprobar, mediante Resolución Suprema, los Programas Presupuestales orientados a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano y Reducción de Violencia contra la Mujer.
- f) Concretar el ordenamiento de los indicadores (entre resultados y productos) para el seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales, contar con un indicador de medición de la calidad del gasto público y mejorar el aplicativo Resulta.
- g) Contar con i) encuestas pertinentes, oportunas y cuyo contenido aporte a la toma de decisión en relación a las intervenciones públicas; ii) indicadores de programas presupuestales de calidad y pertinentes; iii) nuevas fuentes de información que permitan monitorear la cadena de provisión de servicios públicos (datos satelitales, registros administrativos, recojo de campo, etc.); y ampliar la cartera de intervenciones públicas que cuenten con herramientas de seguimiento.
- h) Culminar progresivamente con las evaluaciones independientes programadas en las leyes anuales de presupuesto a fin de retroalimentar la Programación y Formulación Presupuestaria. En ese sentido, se contempla completar los cuatro tipos de evaluaciones contempladas en el Calendario de Evaluaciones Independientes 2019 para cubrir las 12 temáticas priorizadas.
- i) Elaborar las propuestas de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de acuerdo con los plazos establecidos por la Ley Anual de Presupuesto.
- j) Elaborar el plan de trabajo en conjunto con diversos sectores del Gobierno Nacional y con los Gobiernos Regionales, estableciendo los indicadores a los cuales se realizará el seguimiento de metas en intervenciones priorizadas de cuatro programas presupuestales.
- k) Financiar inversiones de diversos Gobiernos Regionales y Locales siguiendo procesos transparentes.
- l) Elaborar una directiva que incluya los requisitos técnicos, procedimientos y plazos que debe cumplir el pliego presupuestario para proponer la creación de Unidades Ejecutoras (UE) a la Dirección General de Presupuesto Público.



- m) Lograr una asistencia técnica durante las fases de Programación Multianual y Formulación presupuestaria en el marco de la nueva norma que rija el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- a) Se aprobó el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" con el fin de promover la eficacia y eficiencia del proceso presupuestario, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, de acuerdo con el Marco Macroeconómico Multianual.
- b) Se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, con el objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.
- c) Se aprobó la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios a través de la Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01, con el objeto de establecer los requisitos técnicos, procedimientos y plazos que deben cumplir los pliegos presupuestarios para proponer a la DGPP la creación o cierre de unidades ejecutoras, en el marco de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- d) Se aprobó la Directiva N° 006-2019-EF/50.01, Directiva para la Formulación Suscripción Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario mediante la Resolución Directoral N° 026-2019-EF/50.01, con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Ejecución y Seguimiento de los convenios de Apoyo Presupuestario en el marco de lo establecido por el artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".  
Se participó en la aprobación de la Ley N° 30847 (publicada el 19 de setiembre de 2018) que aprobó diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas y de la Ley N° 30970 (publicada el 20 de junio de 2019) que aprobó diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la Calidad y Ejecución del Gasto Público.
- e) En el año 2019, se vienen ejecutando 89 Programa Presupuestales (PP), que representan el 65.5% del presupuesto no financiero ni previsional y sin considerar la reserva de contingencia.
- f) Se realizaron Informes de Verificación de sectores priorizados, considerando la importancia de realizar oportunamente el proceso de verificación a los contenidos mínimos de los PP para que sean considerados





en el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público 2021.

- g) Se logró afinar la asignación de recursos de las intervenciones públicas en PP a través de la identificación de los insumos críticos requeridos para su implementación, identificando las intervenciones públicas que realmente corresponden ser consideradas en dichas categorías.
- h) Se han realizado 3 sesiones de los Grupos de Trabajo Multisectoriales, en donde se aprobaron los Modelos Conceptual, Explicativo y Prescriptivo, de los Programas Presupuestales orientados a Resultados.
- i) Se realizó la revisión masiva de la calidad y pertinencia de indicadores existentes (900 indicadores) asociados a los diseños de los Programas Presupuestales (contenidos en los anexos 2 del año 2020) identificándose, preliminarmente, que solo 345 de ellos son pertinentes.
- j) Se concretó la construcción de los instrumentos de seguimiento para el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje, la “Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú”, el mantenimiento de vías y la anemia (indicadores de tamizaje, suplementación de hierro, sesiones demostrativas, principalmente), lo cual permite el inicio de reuniones de seguimiento con la participación de los pliegos responsables. Adicionalmente, en relación al mantenimiento de vías, se elaboró el costeo para la estimación de techos presupuestales 2020.
- k) Se estableció una mesa de trabajo con CONIDA para el inicio de piloto sobre información satelital para el seguimiento del mantenimiento de vías.
- l) Desde los inicios de su implementación en el año 2008, se han programado ciento cuatro (104) evaluaciones independientes, de las cuales setenta y ocho (78) se han culminado hasta agosto de 2019. Adicionalmente, se cuentan con 16 propuestas de Revisiones de Gasto.
- m) Se impulsó la implementación de un nuevo instrumento de evaluación independiente denominado “Revisiones de Gasto” que permiten contar con información oportuna para mejorar la priorización del gasto a corto plazo. Este tipo de evaluación ayuda a aterrizar en decisiones de ahorro o reasignación presupuestal. Se encuentran en etapa de culminación las tres revisiones de gasto contempladas en el calendario de evaluaciones 2019 relativas a las universidades públicas, la asignación del personal de salud, y el gasto en operación y mantenimiento de carreteras. Se ha desarrollado el Aplicativo de Seguimiento a Matrices de Compromisos para la Mejora del Desempeño, el cual automatiza el ingreso de datos, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las matrices de compromiso derivadas de las evaluaciones independientes realizadas por la Dirección de Calidad de Gasto.
- n) La Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial elaboró un plan de trabajo, en coordinación con los sectores del Gobierno Nacional (Ministerios de Salud, Educación y Transportes y Comunicaciones) orientadas al cumplimiento de metas en intervenciones de cuatro programas presupuestales priorizados.
- o) Durante la gestión, se aprobaron transferencias de partidas y créditos suplementarios a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a las normas legales vigentes, siguiendo procesos transparentes.
- p) Durante el mes de enero de 2019 se brindó asistencia técnica a los Gobiernos Regionales en materia de programación de ingresos y entre abril y mayo de 2019, sobre la Programación de Gastos.



## E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) La aprobación del Presupuesto del Sector Público y Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- b) Procesar las modificaciones en el nivel Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido por la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- c) Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del Año Fiscal 2019 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, se requiere revisar unos aspectos de la directiva de ejecución presupuestal vigente, relacionadas a la PCA.
- d) Continuar con la Implementación efectiva de la Programación Multianual del gasto en las Entidades Públicas.
- e) Preparar una nueva Directiva para los Programas Presupuestales alineadas a las nuevas disposiciones del Decreto Legislativo N°1440, que establezca una nueva metodología para el diseño de los Programas Presupuestales orientados a Resultados y los Programas Presupuestales Institucionales.
- f) Implementación de revisiones rápidas sobre el desempeño de intervenciones públicas y/o temáticas priorizadas. Esto permite proporcionar información útil para la toma de decisiones de la gestión y presupuestaria.
- g) En el marco de la implementación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), preparar el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.
- h) Determinar los índices de distribución de la Regalía Minera y de la Regalía contractual correspondiente al mes de setiembre 2019.
- i) Actualizar la Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETES), a fin de articular las fuentes de financiamiento de sus presupuestos a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- j) Elaborar la Directiva de Presupuesto Participativo en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- k) Continuar participando en las reuniones para el desarrollo del Marco Conceptual del SIAF III.



### 4.2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - DGCP

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y como tal, se constituye como la más alta autoridad técnico-normativa en materia contable a nivel nacional encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados con su ámbito, para su correcta aplicación a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas; y de regular la contabilidad del sector privado, a través del Consejo Normativo de Contabilidad. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

#### A. Estado situacional al 08 de junio de 2018.

- a) La elaboración de la Cuenta General de la República del 2017 se encontraba en proceso de culminación para su presentación a la Contraloría General de la República el 20 de junio de conformidad al artículo 30 de la Ley N° 29537.
- b) Con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas para el año 2017 por parte de las entidades del sector público, la meta anual del indicador proyectado fue del 87%, habiéndose cumplido la rendición de cuentas al 31 de marzo del año 2018 con el 97.5%.
- c) Se habían realizado acciones del Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas- EFP, de acuerdo al vigente Manual de Estadística de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional y de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, que permita satisfacer los requerimientos de información de los organismos nacionales e internacionales.
- d) Se contaba con recomendación de la OCDE, como parte de la Gobernanza Pública, respecto a poner énfasis en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).
- e) Para la implementación del SIAF III se solicitó un Fondo de Asistencia Técnica Inmediata (FATI) y un Fondo de Reformas de Mediano Plazo (FREM)

#### B. Estrategias diseñadas

- a) Elaborar normas y procedimientos contables a fin que los usuarios puedan contar con instrumentos normativos para el registro de sus operaciones contables, así como en la formulación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, debidamente uniformizadas con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por el IFAC.
- b) Actividades de Dirección y Control para cumplir objetivos de gestión aprobados, así como elaborar los tomos I y II de la Cuenta General de la República; identificar e implementar medidas para mitigar riesgos.
- c) Implementar reglas para la integración y consolidación de los estados financieros y presupuestarios 2018 del Sector Público y para la elaboración de los cuadros comparativos para el cierre contable, además se diseñaron los nuevos reportes para la Integración y consolidación de la información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable 2018 y del trimestre y semestre de 2019.
- d) Continuar con la capacitación, evaluación y asistencia técnica a los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad con el apoyo de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del MEF (CONNECTAMEF), generando y mejorando sus competencias profesionales.
- e) Seguimiento a las entidades de la actividad gubernamental obligadas a implementar el módulo de administración patrimonial y de los inventarios, dado que en varios casos las entidades no cuentan con los equipos que soporten su implementación.
- f) Desarrollar un nuevo Modelo Contable del Sistema Nacional de Contabilidad.
- g) Diseño funcional del Proceso de Costos Gubernamentales con los Procesos de integración de la Actividad Financiera del Sector Público, donde se requieren que la integración intrasistémica e intersistémica se desarrolle en el





ámbito funcional para la elaboración de la Cuenta General de la República, Costos Gubernamentales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

- h) El Análisis de cuentas a la luz de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP implementadas.

### C. Objetivos y metas establecidas

- a) Desde comienzos de año 2018, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE en materia de gobernanza pública, la DGCP busca fortalecer el liderazgo en la región en materia de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- b) Reducir el nivel de omisiones a las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República. Se espera que a partir del 2019 las entidades del sector público presenten la información contable anual, para la Cuenta General de la República, con firmas electrónicas y certificación electrónica.
- c) La meta anual propuesta para el 2019 con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas por parte de las entidades del sector público es del 94%, pero se espera ejecutar el 97% al final de marzo del 2020.
- d) Desarrollar e implementar un Módulo de Contabilidad de Costos, por centro de costos para las entidades públicas, con énfasis en los Gobiernos Locales, con proyección a la mejora del Presupuesto por Resultados. Además del diseño de funcionalidades del Proceso de Costos Gubernamentales con los Procesos de integración de la Administración Financiera del Sector Público, donde se requiere que la integración intrasistémica e intersistémica se desarrolle en el ámbito funcional para la elaboración de la Cuenta General de la República, Costos Gubernamentales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- e) En el marco de la modernización del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, se espera que se apruebe un Fondo de Reformas de Mediano Plazo (FREM) para el desarrollo de una Matriz de Eventos, lo que permitirá mejorar la calidad, consistencia y oportunidad de la información de las transacciones en el marco de las finanzas públicas, disminuyendo la discrecionalidad en el registro contable y tratamiento de la información financiera.
- f) Revisión del actual Plan de Cuentas Gubernamental que permitirá alinearse a NICSP y al MEFP 2014 del Fondo Monetario Internacional.
- g) Revisión de los clasificadores presupuestarios, proponiendo mejoras y se realizar la homologación o equivalencia entre estos y el catálogo de bienes, servicios y obras.
- h) Impulsar asistencias técnicas orientadas a mejorar la articulación territorial de los PP en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el fin de fortalecer las capacidades locales.
- i) Impulsar la mejora de la disponibilidad de información oportuna y confiable de los saldos contables de los activos y pasivos financieros y la predictibilidad del flujo de caja, a fin de garantizar la disponibilidad de fondos para cumplir los compromisos de pago al menor costo.
- j) Capacitación en Contabilidad Gubernamental a los CPC de las entidades del sector público para su certificación por la Dirección General de Contabilidad Pública, para lo cual es necesario buscar convenios con entidades competentes como SERVIR, además de su financiamiento.



#### D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- a) Se emitió el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad desarrollando un marco normativo que permita cambiar hacia una contabilidad de flujos financieros en línea, para apoyar la toma de decisiones y la evaluación de la información de la Administración Financiera del Sector Público de manera oportuna. Así como viabiliza la implementación de la contabilidad de costos para apoyar la ejecución de Presupuesto por Resultados, y evaluación de la gestión pública, e integrar todas las etapas del proceso presupuestario en el sistema de contabilidad lo que permitirá mejorar los sistemas de información presupuestaria y financiera en la contabilidad.
- b) En el marco del Decreto Legislativo N° 1438 se implementaron reglas para integrar y consolidar la información de las 2 472 entidades de los tres niveles de gobierno y de las entidades empresariales del Estado que presentaron su información contable para la Cuenta General de la República 2018.
- c) Se han elaborado normas y procedimientos contables a fin que los usuarios puedan contar con instrumentos normativos para el registro de sus operaciones contables, así como en la formulación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- d) La integración a la Cuenta General de la República de la información de Cierre Contable del Ejercicio 2018 de las entidades del sector público que conforman el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas alcanzó el 98,7%.
- e) Con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas para el año 2018, la meta anual del indicador proyectado fue del 92%, habiéndose cumplido la rendición de cuentas al 31 de marzo del año 2019 con el 96,2%. En tanto, para el ejercicio fiscal 2019 el indicador programado es de 94%, esperándose alcanzar un cumplimiento de 97 %, logro que se alcanzará con la implementación del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", cuya información ha permitido conocer los resultados de gestión con anticipación a los plazos anteriores, así como prever acciones de mejora y su implementación.  
Desde el primer trimestre del año 2019, las entidades del Sector Público han venido presentando su información contable mensual, trimestral y semestral en el aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", permitiendo conocer sus resultados de gestión con anticipación a los plazos anteriores, así como prever acciones de mejora y su implementación. Dicha presentación se viene efectuando con la implementación progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) tal y como recomienda la OCDE en Gobernanza Pública, para lo cual se elaboraron diversas directivas e instrumentos normativo-contables sustentados en las NICSP.
- g) Entre los instrumentos normativos mencionados, tenemos a los registros de datos en el módulo Web del SIGA-Módulo Patrimonio para el Reconocimiento, Medición, Registro y Preparación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, facilitando la transparencia de la rendición de cuentas de las entidades de la Actividad Gubernamental.
- h) En aplicación de la NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros, se desarrolló un módulo informático para la conciliación de la información financiera con la información presupuestaria en el marco de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República,



- i) Asimismo, se continúa con la implementación del Módulo de Control Patrimonial y de Inventarios del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF en las entidades del Gobierno Regional y en los Gobiernos Locales, generando información Contable Patrimonial para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- j) Asimismo, se ha elaborado la serie de erogaciones por funciones del gobierno, de acuerdo a la clasificación de las funciones del gobierno (COFOG) de las Naciones Unidas. También se viene elaborando y difundiendo mensualmente un reporte informativo sobre las obligaciones generadas por demandas judiciales que brinde mayor información a los responsables de la gestión de riesgos fiscales.
- k) Se implementaron los módulos Web Revaluación de Edificios y Terrenos, para el registro de edificios y terrenos, con cálculo automático de nueva vida útil y revaluación, el aplicativo informático Web Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) para el registro, control, administración, cautela y supervisión de información patrimonial del Estado y el Módulo de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” para el registro y seguimiento de demandas judiciales y arbitrales, generando información contable.
- l) Con la implementación del Módulo Web Revaluación de Edificios y Terrenos, se logró el incremento de más de 96 mil millones de soles en el valor de terrenos y edificios del Estado y por ende de su Patrimonio, que permitieron reconocer en los estados financieros y en el marco de las NICSP los pasivos pensionarios del Estado por S/ 38 mil millones.
- m) Implementado el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, se logró la atención priorizada en materia de deuda social del Estado de S/ 1 828,8 millones.

Con ello se logró que la información contable de carácter financiero y presupuestario facilite la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal, además de permitir mejorar la transparencia en el reconocimiento, medición y presentación de información por las contingencias judiciales por sectores y del Estado en su conjunto, con énfasis en la atención social prioritaria, a fin que la elaboración y difusión de las series estadísticas de las finanzas públicas, relacionadas a los ingresos y gastos del Gobierno General, y el respectivo Balance Financiero, con base en el MEFP 2001 versión 2014 y las NICSP; implementando el Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas - EFP de acuerdo al estándar internacional vigente, así como la elaboración de los reportes previstos.

- n) Difusión permanente e intensiva de la Cuenta General de la República, a través de la Página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, información directa hacia los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad.
- o) Se desarrolló el proceso de migración anual para la compilación de estadísticas de las finanzas públicas de acuerdo a estándares internacionales que permite satisfacer los requerimientos de información de los organismos nacionales e internacionales.
- p) Incorporación de Essalud al modelo de contabilidad gubernamental, acorde a lo dispuesto por las NICSP del IPSASB de la IFAC.
- q) Culminación de la migración de las empresas públicas del FONAFE que deben aplicar la contabilidad gubernamental, en el marco del Pronunciamiento Final Aplicabilidad de las NICSP.
- r) La aplicación del Plan Contable Gubernamental, como herramienta de la contabilidad gubernamental, ha permitido, a partir del ejercicio 2018, mejorar de manera sustancial el registro y procesamiento de la información contable





para la elaboración de la Cuenta General de la República. Asimismo, ha hecho posible la difusión de la información de la gestión de los recursos públicos para el ejercicio del control ciudadano, en cuanto a ingresos, gastos, estado de tesorería, estado de la deuda pública, inversiones y gasto social.

#### E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Se ha proyectado que a partir del 2019 las entidades del sector público presenten la información contable anual, para la Cuenta General de la República, con firmas y certificación electrónica. Cabe precisar que la firma y certificación ya han sido incluidas en la información contable del I y II trimestre, habiendo algunos gobiernos regionales y locales que por errores en el aplicativo no pudieron hacerlo. Se espera que en coordinación con la OGTI estas deficiencias sean corregidas. Por otro lado, las empresas y otras formas organizativas, presentarán su información contable con firmas electrónicas recién a partir del III trimestre de 2019 según directiva.
- b) Se continúa con la elaboración del Marco Conceptual del SIAF III para determinar el Nuevo Marco Conceptual del SNC, incluyendo el desarrollo del sistema automático de transacciones contables en línea, logrando, con el apoyo de un FATI de SECO, revisar las experiencias en la Región. El objetivo es institucionalizar el desarrollo de la Tabla de Eventos (núcleo y motor del Nuevo SNC) con el propósito de lograr la integración de todos los DATOS generados en cada uno de los sistemas administrativos, logrando la trazabilidad de las operaciones y la generación de reportes útiles para el proceso de toma de decisiones a partir de la implementación de la cuenta corriente contable para elaborar la Cuenta General de la República Digital. El FATI permitió recibir visitas de expertos de Costa Rica, Brasil y un equipo nacional visitó Uruguay, cuya experiencia se resume a continuación:

##### Costa Rica

Presentó su modelo contable en base al sistema SAP; su marco contable establece la implementación de NICSP de manera directa, sin embargo, aún tienen un plazo hasta el 2023 para su total implementación. No hay EEFF a nivel de entidad, esto se prepara en el nivel del Poder Ejecutivo.

##### Brasil

Presentó el modelo contable que está a cargo de una tabla de eventos y contabilidad en línea; su fortaleza es la contabilidad presupuestal por partida doble y lo que denominan cuentas corrientes que permite un detalle por cada cuenta contable de diversos conceptos como proveedor, comprobantes, clasificadores y demás. Permite consolidación inter e intra y un excelente módulo de bussines intelligence. El núcleo de su administración financiera es la Contabilidad.

##### Uruguay

En Contabilidad y con base en su marco legal-normativo vigente, la responsabilidad de preparar los EEFF, tanto de la administración central como los estados consolidados, corresponde a la Contaduría General de la Nación (CGN), se pudo conocer que la rendición de cuentas, (lo que sería en nuestro país la Cuenta General de la República), es presentada solo a nivel de presupuesto, vale decir, prepara un estado de ejecución de presupuesto y un Estado de Situación de Tesoro, por lo tanto, no prepara Estados Financieros.

- c) Asimismo, se tiene como meta establecer las actividades y cronograma que nos permitan desarrollar e implementar un Módulo de Contabilidad de Costos, por centro de costos, para las entidades públicas, con énfasis en los Gobiernos Locales, con proyección a la mejora del Presupuesto por Resultados. Además, del diseño de funcionalidades del Proceso de Costos Gubernamentales con





los Procesos de integración de la Administración Financiera del Sector Público, donde se requiere que la integración intrasistémica e intersistémica se desarrolle en el ámbito funcional para la elaboración de la Cuenta General de la República, Costos Gubernamentales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

- d) En el Marco de la Modernización de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, se espera revisar el actual Plan de Cuentas Gubernamental, lo que permitirá alinearse a NICSP y al MEFP 2014 del Fondo Monetario Internacional, asimismo, se revisarán los clasificadores presupuestarios, proponiendo mejoras y se realizará la homologación o equivalencia entre estos y el catálogo de bienes, servicios y obras.
- e) Elaboración del Marco Conceptual del SIAF III en el modelo contable.

#### 4.2.3 DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

La Dirección General del Tesoro Público es el órgano de línea del Ministerio, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargada de ejecutar la gestión integral de activos y pasivos financieros, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público y la gestión de riesgos fiscales del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

##### A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

- Mediante Resolución Ministerial N° 460-2017-EF/52 de noviembre del año 2017, se aprueba la actualización de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos (EGGAP) para el periodo 2018-2021, a partir del cual se identificaron tres (03) retos a implementar en el marco de la gestión global de activos y pasivos:

- ✓ Mejorar la disponibilidad de información oportuna y confiable de los saldos de sus activos y pasivos financieros y predictibilidad de flujos de ingresos y gastos a fin de garantizar la disponibilidad de fondos para cumplir los compromisos de pago al menor costo, minimizando sus riesgos.
- ✓ Dinamizar la gestión de los activos financieros, que permitan promover, en el proceso de programación presupuestal, la prelación de fuentes de financiamiento que acumulan saldos de balance, permitiendo orientar eficientemente los recursos gestionados por el Tesoro Público.
- ✓ Implementar nuevas herramientas para profundizar, desarrollar y dinamizar el mercado de deuda de títulos del Tesoro en el mercado primario y secundario.

Así, para afrontar los mencionados retos es necesario realizar las siguientes acciones estratégicas:

- ✓ Mejorar la predictibilidad de las necesidades de financiamiento.
- ✓ Desarrollar una estructura de balance óptima combinando liquidez y costo.
- ✓ Desarrollar el mercado de valores de deuda pública en soles manteniendo un perfil adecuado de deuda.
- ✓ Mantener un plan de financiamiento para el manejo de escenarios actualizados de estrés y contingentes.

- Respecto a la gestión de riesgos fiscales derivados de desastres naturales, cabe indicar que en el marco de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley SINAGERD) y su Reglamento



aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, desde julio de 2016 se cuenta con la "*Estrategia Integral de Protección Financiera ante el Riesgo de Desastres asociados a Fenómenos Naturales*", por la cual se contempla diferentes instrumentos financieros de retención (líneas de crédito contingentes, Fondo de Estabilización Fiscal, etc.) así como de transferencia (*Cat Bond*).

- Se venía trabajando en la implementación de mejoras para el fortalecimiento de la gestión de la Tesorería, en cuanto a aspectos de programación, seguimiento y administración de la liquidez de los fondos públicos.

Se estaba incorporando progresivamente los recursos de las fuentes de financiamiento que aún no se centralizan en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), a fin de lograr la consolidación de los fondos públicos que financian el Presupuesto Anual del Sector Público en una sola cuenta.

## B. Estrategias diseñadas

- Promover el desarrollo del mercado de interno a través del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro. Además, gestionar el endeudamiento y disminuir su exposición a riesgos financieros para lo cual se evalúa periódicamente la posibilidad de realizar operaciones de administración de deuda que permitan fortalecer la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central.
- Establecer el marco normativo que permita la modernización del tesoro y la administración financiera del Sector Público.

## C. Objetivos y metas establecidas

Elaborar un nuevo marco conceptual, iniciando el proceso de Modernización del Tesoro Público, empezando la implementación a través de la emisión de una nueva Ley del Sistema Nacional de Tesorería

Iniciar la implementación de las normas que modernizan el Tesoro y la Administración Financiera del Sector Público.

- Establecer el Comité de Asuntos Fiscales y aprobar su reglamento interno.
- Implementar la transición del Fondo de Deuda Soberana, constituido en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hacia un fondo bursátil (ETF).

Continuar realizando la emisión y colocación de letras del Tesoro y bonos soberanos de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro anunciado en la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos.

- Continuar desarrollando el mercado doméstico de deuda pública en moneda local.
- Implementar la gestión de riesgos fiscales en el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de adoptar medidas para mitigar el impacto de la ocurrencia de eventos que generen diferencias entre los resultados fiscales y los previstos.
- Continuar con los procesos orientados a la modernización de la Tesorería y del manejo de las finanzas del Estado en general.
- Continuar con el proceso de consolidación de la CUT, implementando mejoras en la gestión de los fondos públicos que ya se administran a través de dicha cuenta, así como incorporando de manera progresiva los de rubros y fuentes de financiamiento que aún no se centralizan en ella.



#### D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- En el mes de noviembre de 2018 se aprobó la Estrategia de gestión Integral de Activos y Pasivos - EGIAP 2019-2022, en la cual se reafirma el compromiso de continuar apoyando la responsabilidad fiscal; además, presenta una actualización de los lineamientos de la gestión financiera, así como de los retos y acciones estratégicas. En ese sentido, la Estrategia plantea los siguientes lineamientos:
  - ✓ Fortalecer el mercado de valores de deuda pública en soles con un perfil adecuado de vencimientos.
  - ✓ Planificar el financiamiento articulado al gasto del presupuesto público multianual, en línea con una estructura de balance óptima.
  - ✓ Promover la eficiencia en el uso de los fondos públicos por medio de la fungibilidad y la prelación del uso de las fuentes de financiamiento.
  - ✓ Mantener reservas de liquidez, líneas de créditos contingentes o explorar otros instrumentos financieros que permitan enfrentar situaciones de inestabilidad financiera.
  - ✓ Rentabilizar los fondos públicos y reducir el costo de su liquidez.
  - ✓ Identificar los riesgos fiscales y evaluar alternativas para mitigar su efecto sobre las finanzas públicas.
  - ✓ Fortalecer los mecanismos de pago sistematizado y la obtención de información financiera oportuna, confiable y completa.
- En cuanto al registro de información de los activos y pasivos financieros, se implementó el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF) y se aprobó la Directiva N°001-2018-EF/52.50 sobre el procedimiento para el registro de dicha información por parte de las entidades del Sector Público No Financiero (SPNF).
- Se estableció el Comité de Asuntos Fiscales y se aprobó el reglamento interno; quedando pendiente la publicación de la norma legal correspondiente.
- Durante el año 2018 y 2019, las principales agencias calificadoras de riesgo realizaron visitas a la República para evaluar el perfil de riesgo peruano y la coyuntura actual. Como resultado, Standard & Poor's, Moody's y Fitch Ratings decidieron mantener las calificaciones crediticias de la deuda peruana a largo plazo en moneda local en "A-", "A3" y "A-"; y en moneda extranjera en "BBB+", "A3" y "BBB+", respectivamente. Además, en todos los casos se reafirmó la perspectiva estable.
- Durante el periodo, en línea con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro para los años 2018 y 2019, se emitieron letras del Tesoro Público y bonos soberanos.  
Se ha mejorado la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central a través de operaciones de administración de deuda (OAD):  
Noviembre 2018
  - ✓ Recompra del Bono Global 2019.
  - ✓ Intercambio y/o recompra de los Bonos Soberanos 2020 y 2029.
  - ✓ Prepago parcial de ciertas deudas que la República del Perú mantiene con organismos multilaterales.
  - ✓ Emisión del Bono Soberano 2029E.
  - ✓ Emisión de los Bonos Soberanos 2024, 2028 y 2037.Enero 2019
  - ✓ Refinanciación de deudas con el Banco de la Nación.Marzo 2019
  - ✓ Intercambio y/o Recompra de Bonos Soberanos 2020 y 2029.Junio 2019



- ✓ Intercambio y/o Recompra de los Bonos Globales en USD 2025, 2027, 2033 y 2037 y en Euros 2026 y 2030.
- ✓ Intercambio y/o recompra de los Bonos Soberanos 2023.
- ✓ Emisión del Bono Soberano 2034.
- ✓ Emisión del Bono Global 2030.

#### Julio 2019

- ✓ Refinanciación de deudas con el Banco de la Nación.
  - ✓ Intercambio y/o Recompra del Bono Soberano 2020.
  - ✓ Prepago, acordado por créditos de CAF, a ser implementado durante noviembre.
- La DGTP en coordinación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han acordado celebrar un Convenio de Colaboración para el diseño y estructura de fondos bursátiles (ETFs), en el marco del Programa "Issuer-Driven ETF" cuya aprobación mediante resolución ministerial se viene gestionando.
  - En cuanto a la gestión de riesgos, cabe resaltar que el sismo ocurrido en la Región de Loreto en mayo de 2019, activó parte de la cobertura por US\$ 200 millones, contratada mediante la emisión del Cat Bond a través del Banco Mundial (BM) en el 2018. En función de los parámetros establecidos para la ejecución del seguro, el Perú recibió el 30% del monto total asegurado (US\$ 60 millones). De esta manera, el monto actual de la cobertura asciende a US\$ 140 millones, por lo que se viene evaluando la posibilidad de reinstalación del monto asegurado inicialmente.
  - De otro lado, contando con el apoyo del BM se llegó a definir, de manera conjunta con los países miembros de la Alianza del Pacífico, los Términos de Referencia para la contratación de una Agencia Modeladora que evalúe la posible contratación de un instrumento de transferencia de riesgos para eventos hidrometeorológicos. El proceso de selección está a cargo del BM, habiéndose realizado la convocatoria y una preselección quedando pendiente su culminación.
  - En el marco de la delegación de facultades otorgada por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo mediante la Ley N° 30823, se elaboraron los proyectos de Decretos Legislativos de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, lográndose su aprobación en el mes de setiembre de 2018 (Decretos Legislativos N° 1437 y 1441), habiéndose participado asimismo, en la elaboración del proyecto de Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público (Decreto Legislativo N° 1436).
  - Con ello se ha establecido el marco que permitirá incorporar mejores prácticas y estándares internacionales para la gestión de los pasivos financieros, lograr un enfoque de gestión integral de activos y pasivos financieros, atender de manera eficaz los requerimientos de financiamiento de inversiones del Sector Público para promover una dinámica más eficiente en la gestión del financiamiento de las inversiones y del gasto público en general, establecer una programación multianual de las fases del endeudamiento (concertación, desembolsos y pagos), entre otros, que permitirán asegurar una correcta y oportuna toma de decisiones financieras de inversión, endeudamiento y de manejo de tesorería.
  - En tal sentido, a partir de la aprobación de los citados Decretos Legislativos se ha logrado consolidar avances en dicho proceso de mejora y modernización de la tesorería del Estado, conforme a lo siguiente:





- ✓ Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2019-EF/52 se fijó la comisión que le corresponde percibir al Banco de la Nación por los servicios bancarios proporcionados en la ejecución de las operaciones del Sistema Nacional de Tesorería, sea en moneda nacional o extranjera, lo que redundará en una reducción de dicha comisión en aproximadamente S/ 65 millones, teniendo en cuenta que en el año 2018 la Dirección General del Tesoro Público pagó al Banco de la Nación S/ 346,9 millones, mientras que con la base de cálculo propuesta el importe resultante hubiese sido de S/ 281,5 millones.
- ✓ Se dieron inicio a los procesos conducentes a la elaboración de la estructuración financiera para la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) y el financiamiento del presupuesto anual del Sector Público, a través de la Planeación Financiera establecida en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

- Mediante Decreto Legislativo N° 1436 y N° 1441, se aprobó la gestión de riesgos fiscales como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la Administración Financiera del Sector Público dentro del Sistema Nacional de Tesorería. Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, se crea la Dirección de Riesgos Fiscales (artículos 167 y 168) como unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Tesoro Público encargada de consolidar los diferentes riesgos fiscales a los que se encuentran expuestos los recursos públicos tales como los riesgos macroeconómicos (tipo de cambio, tasas de interés), riesgos fiscales específicos (riesgos de Asociaciones Públicas Privadas - APPs, desastres, judiciales, etc.) y riesgos fiscales estructurales e institucionales.
- Se aprobó y promulgó el proyecto de Ley de Endeudamiento para el Año Fiscal 2019 (Ley N° 30881), y se presentó ante el Congreso de la República el proyecto de Ley de Endeudamiento para el Año Fiscal 2020.
- En el marco del Decreto Legislativo N° 1339, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, y su Reglamento, se participó en la constitución e implementación del Fondo CRECER, creado para el financiamiento, otorgamiento de garantías y similares, transfiriéndose a su favor los recursos correspondientes.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 309-2019-EF/52 se aprobó la Octava Adenda al Convenio de Comisión de Confianza para la Administración del Fondo de Respaldo para la PYME, a ser suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privados, y por COFIDE, para los fines del Fondo CRECER.



## **OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y GARANTÍAS DEL GOBIERNO NACIONAL**

### **Para el año 2018**

- En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30695 se aprobaron ocho (08) operaciones de endeudamiento interno por un monto total efectivo de S/ 11 637,5 millones equivalente al 91,2% de ejecución con respecto del monto máximo. Adicionalmente, acorde a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en marzo de 2019, se aprobó una operación de endeudamiento interno más para el destino "Defensa Nacional", con cargo al monto máximo autorizado por la Ley N° 30695.

- Durante el año 2018, los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno ascendieron a la suma de S/ 24 216,8 millones. De este total, S/ 19 804,3 millones corresponde a la emisión de bonos (incluyendo garantías a la ONP) y S/ 4 325,0 millones a letras del Tesoro y S/ 88,0 millones por operaciones de crédito.
- Al cierre de 2018, se aprobaron diecisiete (17) operaciones de endeudamiento externo por un monto total de US\$ 1 339,3 millones, que representa el 77,8% del monto máximo autorizado reasignado.
- Teniendo en cuenta los límites de desembolso establecidos en el MMM vigente, durante el año 2018 se ha registrado un total de US\$ 563,3 millones por concepto de desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento externo.
- El 82,9% de los desembolsos por operaciones de endeudamiento externo se destinó a entidades provenientes del Gobierno Nacional, mientras que el 17,1% restante hacia proyectos de inversión ejecutados por los Gobiernos Regionales y Empresas Públicas.
- En el periodo del 2018, se aprobaron cinco (05) donaciones vinculadas a futuras operaciones de endeudamiento público por un monto de 32 millones de dólares.

#### Para el año 2019

- Durante el periodo enero a setiembre 2019, los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno ascendieron a S/ 17 791,4 millones, de este total S/ 17 787,1 millones corresponde a la emisión de bonos (incluyendo garantías a la ONP) y S/ 4,3 millones por operaciones de crédito.
- Hasta setiembre 2019, se ha registrado un total de US\$ 1 369,1 millones por concepto de desembolsos provenientes del sector externo, correspondiendo de ello US\$ 750,0 millones por la emisión de Bonos para el prefinanciamiento del Año Fiscal 2020, US\$ 372,5 millones para el apoyo a la Balanza de pagos y US\$ 246,6 millones para la ejecución de proyectos de inversión.
- Durante la gestión se registró, procesó y pagó puntualmente el Servicio de la Deuda interna y externa de Gobierno Nacional, así como la suscripción de acciones y aportes, a fin de no generar gastos adicionales a la República y mantener la buena imagen con nuestros acreedores internos y externos.
- Se implementó la modificación de la propuesta del presupuesto de caja, adoptando en su mayoría los estándares del Manual de Finanzas Públicas del FMI, con la proyección de ingresos, egresos y financiamiento realizados para el mes vigente y también para el ejercicio anual.
- Se realizó la transferencia de funciones, incluyendo el acervo documentario, relacionadas con los riesgos operacionales y la continuidad operativa a la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, creada según Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41 del 9 de agosto del 2019, que aprueba la Sección Segunda del ROF del MEF, que estará encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de los riesgos operativos, continuidad operativa y desarrollo del sistema de control interno.

#### **E. Asuntos urgentes de prioritaria atención**

- Implementar las mejoras propuestas al Módulo de Instrumentos Financieros (MIF). Asimismo, se deberá contar con una plataforma, que empleando la información del MIF, funcione como una herramienta de análisis del riesgo estructural de balance.
- Culminar con el proceso de publicación de la norma legal relacionada con el Reglamento Interno del Comité de Asuntos Fiscales.



- Continuar con la implementación de los Decretos Legislativos N° 1436 (“Marco de la Administración Financiera del Sector Público”), N°1437 (“del Sistema Nacional de Endeudamiento”) y N° 1441 (“del Sistema Nacional de Tesorería”).
- Desarrollar y aplicar una política de inversiones que permita mantener adecuados niveles de riesgo y retorno así como una mayor diversificación en instrumentos de inversión, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.
- Realizar la planeación financiera para elaboración del Presupuesto Multianual del Sector Público.
- Continuar con las coordinaciones que se vienen realizando con Clearstream, Depositaria Central de Valores Internacionales (DCVI del mercado europeo), para implementar el esquema de la plataforma global la cual facilitaría el acceso de otros inversionistas no residentes al mercado de deuda pública peruana y así puedan adquirir bonos soberanos en moneda local a través de la cuenta que para tal efecto abrirá Clearstream en CAVALI.
- Concluir el proceso de implementación de la Fase 2 “Secondary Market Link” con Euroclear, en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la referida Institución a fin de facilitar la internacionalización del mercado de capitales peruano y acceder a la plataforma global.
- Implementar una estructura de financiamiento a través de la emisión de bonos verdes orientados a financiar proyectos de inversión con impactos ambientales positivos.
- Se ha presentado el Proyecto de Resolución Ministerial para poder suscribir el Convenio de Colaboración con el BIRF para el diseño y estructura de fondos bursátiles. Asimismo, continuar con la implementación del fondo bursátil, en el marco del programa “Issuer Driven ETF”. Este esquema facilitará el acceso a inversionistas institucionales y retail en busca de exposición a una cartera diversificada bonos soberanos peruanos.
- Se estima conveniente sugerir la contratación de Consultorías tanto a nivel interno como externo, a cargo de especialistas en la materia de riesgos fiscales, a fin de establecer los criterios y alcances de dicha gestión, así como para apoyar en la elaboración de las propuestas de los lineamientos, metodologías y modelos para la identificación, cuantificación, mitigación y monitoreo de los riesgos fiscales, en línea con las mejores prácticas internacionales y las experiencias de otros países que ya cuentan con áreas que realizan esta tarea.
- Continuando con la incorporación de los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), se tiene prevista la próxima centralización de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales (Rubro 08 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados) de las Municipalidades en dicha cuenta.
- Asimismo, se tiene prevista la implementación del procedimiento por el cual los recursos provenientes de los préstamos asumidos por la República del Perú con organismos internacionales (inicialmente con el Banco Mundial), para la ejecución de proyectos con financiamiento externo, se canalicen a través de la CUT.
- Se tiene previsto además continuar con la optimización de los aspectos relacionados con el servicio de la pagaduría del Estado, estableciendo el uso universal de las transferencias electrónicas y eliminando el uso de cheques; implementando asimismo medios electrónicos de pago tales como la Orden de Pago Electrónica y la Tarjeta Electrónica, entre otros mecanismos que reemplacen el uso de cheques.
- Continuar participando en el diseño del Marco Conceptual del SIAF-RP.



#### 4.2.4 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS - DGGFRH

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas, y proponer medidas en estas materias. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

##### A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

En general, la administración de los ingresos de personal en el Sector Público es compleja; en tal sentido, al inicio de la gestión se identificó la problemática que se resume en lo siguiente:

- ✓ Entidades del Sector Público que aplican de manera diferenciada los dispositivos legales en materia de ingresos de personal, expresados en los sistemas informáticos de recursos humanos (planillas).
- ✓ Inexacta información sobre el número total de trabajadores del Estado, montos de pagos por conceptos de ingresos de personal (remuneraciones y pensiones) y el monto global de fondos públicos que el Estado destina para el financiamiento de los ingresos de personal.
- ✓ Existencia de conceptos de pago aprobados por las entidades del Sector Público sin un marco legal habilitante y sin contar con el correspondiente financiamiento, ocasionando un indiscriminado incremento del gasto público en materia de ingresos (remuneraciones, beneficios de cualquier naturaleza y pensiones) del personal.

Con la finalidad de superar la problemática expuesta, desde el Ministerio de Economía y Finanzas se ha impulsado el desarrollo y aprobación de normas orientadas a modernizar la Administración Financiera del Sector Público, que incluye la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

##### B. Estrategias diseñadas

Para el cumplimiento de los objetivos y metas, las estrategias de la DGGFRH estuvieron dirigidas a:

- a) Emitir el marco normativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público que establezca los grandes lineamientos para una gestión eficiente y sostenible de los ingresos correspondientes a los recursos humanos.
- b) Proponer proyectos de normas para la consolidación de las reformas remunerativas implementadas.
- c) Impulsar el tránsito de las entidades al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, participando directamente en la valorización de puestos para la aprobación de los Cuadros de Puestos de la Entidad – CPE propuestos por las entidades.
- d) Fortalecer la gestión presupuestal de las remuneraciones y pensiones del sector público, a través del aseguramiento ex-post y asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Gobierno Nacional y Regional.
- e) Diseñar, implementar y ejecutar una política de capacitación técnica y profesional respecto a las normas en materia de remuneraciones y pensiones; entre otras acciones.





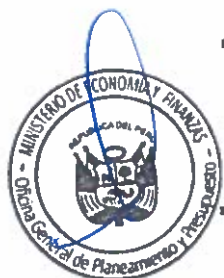
- f) Evaluar la factibilidad de formular mejoras a los sistemas de pensiones a cargo del Estado que impliquen el uso de recursos públicos.

### C. Objetivos y metas establecidas

- La modernización de la administración financiera se orienta a regular la gestión integrada e intersistémica de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública y Abastecimiento, con la finalidad de contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando la sostenibilidad y responsabilidad fiscal, y mejorando la eficiencia del Estado, en beneficio de la ciudadanía.

Por su relevancia en el gasto público, la referida modernización incorpora a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, como mecanismo para **fortalecer y modernizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, y así contribuir a la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago del Sector Público alineada con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

- Consolidar las reformas de las políticas remunerativas, implementando las medidas establecidas en las normas que regulan las políticas remunerativas de cada sector (Decretos Legislativos N° 1132, N° 1133, N° 1153, Leyes N° 29874, N° 29944, entre otros).
- Impulsar la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece un régimen de servicios único para el personal al servicio del Estado, régimen que fue diseñado, no como plataforma de nuevos empleos, sino orientado al tránsito ordenado, progresivo y voluntario de los servidores de los actuales regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057.
- Implementar proyectos de interoperabilidad con los sectores para mejorar la calidad de la información del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas. Por ejemplo, con el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.
- Implementar el Sistema de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público integrado, en el gobierno nacional, gobiernos regionales y una muestra de gobiernos locales y fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Dirección General y las Oficinas de Recursos Humanos a través de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público” (SIGEP-SP).
- Realizar el análisis, organización y formalización del tratamiento de los conceptos de ingresos a través de la elaboración del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos y su registro en el AIRHSP e implementación de procesos de gestión de conceptos.
- Continuar con el reajuste anual del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, con el fin de mantener el valor adquisitivo de las pensiones más bajas de dicho régimen previsional, desde el año 2005, a través del cumplimiento del artículo 4 de la Ley N° 28449, norma que establece un reajuste anual en las pensiones de dicho régimen con base al costo de vida anual, y teniendo en cuenta el monto de la pensión y la edad del beneficiario, entre otros requisitos.
- Evaluar la factibilidad de formular mejoras a los sistemas de pensiones a cargo del Estado que impliquen el uso de recursos públicos.



#### D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- Se emitió el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, a fin de contribuir en la gestión eficiente de los fondos públicos contando con el marco legal que, conjuntamente con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y las leyes generales de sus integrantes, viabilizará la implementación de la modernización de la Gestión Fiscal del Sector Público en el Perú. Permitir a las entidades del Sector Público, controlar adecuadamente los ingresos correspondientes a los recursos humanos a través de la Planilla Única de Pago del Sector Público.
- La DGGRH es el órgano responsable de la determinación de las nuevas escalas remunerativas o definición de beneficios económicos para personal activo y pensionista del Sector Público, en ese marco, ha participado directamente en:
  - a) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del incremento de la jornada laboral del profesor nombrado y contratado del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa. (D.S. N° 131-2018-EF). (Publicado el 14 junio 2018).
  - b) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque. (D.S. N° 133-2018-EF). (Publicado el 15 junio 2018).
  - c) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales. (D.S. N° 134-2018-EF). (Publicado el 20 junio 2018).
  - d) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. (D.S. N° 135-2018-EF). (Publicado el 20 Junio 2018).
  - e) Bonificación por fiestas patrias (D.S. N° 155-2018-EF). Beneficiarios: 1 333 915. Costo: S/ 399 922 700,00. (Publicado el 06 julio 2018).
  - f) Aprobación de monto por concepto de dietas para los vocales del Tribunal de Fiscalización Laboral de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (D.S. N° 156-2018-EF). (Publicado el 06 Julio 2018).
  - g) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos. (D.S. N° 159-2018-EF). (Publicado el 10 julio 2018).
  - h) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la creación de plazas docentes en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, fortalecimiento progresivo de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas y dictan otra disposición. (D.S. N° 179-2018-EF). (Publicado el 17 agosto 2018).
  - i) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos



Regionales y dictan otra disposición. (D.S. N° 222-2018-EF). (Publicado el 02 octubre 2018).

- j) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales. (D.S. N° 227-2018-EF). (Publicado el 06 octubre 2018).
- k) Autorizan Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversas universidades públicas. (D.S. N° 229-2018-EF). (Publicado el 06 octubre 2018).
- l) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2018 a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (D.S. N° 252-2018-EF). (Publicado el 08 noviembre 2018).
- m) Aprobación de Escala Remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (D.S. N° 264-2018-EF). Beneficiarios: 17 841. Costo: S/ 153 533 072,00. (Publicado el 24 noviembre 2018).
- n) Aprobación de Montos y Escala del Incentivo Único del Pliego Presupuestal 448 Gobierno Regional del departamento de Huánuco. (D.S. N° 273-2018-EF). Beneficiarios: 1745. Costo: S/ 14 873 652,00. (Publicado el 29 noviembre 2018).
- o) Aprobación de Escala Remunerativa para el personal profesional científico del Instituto Geofísico del Perú que cumple funciones de investigación especializada en el campo de la geofísica (D.S. N° 275-2018-EF). Beneficiarios: 35. Costo: S/ 4 689 181,00. (Publicado el 29 noviembre 2018).
- p) Aprobación de Escala Remunerativa para el Personal Profesional Especializado del SENAMHI que cumple funciones en los campos de Meteorología, Hidrología, Oceanografía, Geografía, Ambiental, Agrícola e Instrumental y Datos Hidrometeorológicos (D.S. N° 299-2018-EF). Beneficiarios: 70. Costo: S/ 9 008 494, 74. (Publicado el 18 diciembre 2018).
- q) Aprobación de Escala Remunerativa para los trabajadores del Ministerio Público sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 (D.S. N° 322-2018-EF). Beneficiarios: 8 116. Costo: S/ 92 455 752,11. (Publicado el 28 diciembre 2018).
- r) Aprobación de Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal. (D.S. N° 329-2018-EF). (Publicado el 30 diciembre 2018).
- s) Aprobación de Escala remunerativa para el personal de las Zonas Especiales de Desarrollo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728. (D.S. N° 330-2018-EF). (Publicado el 30 diciembre 2018).
- t) Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad (D.S. N° 002-2019-EF). Fijada en: S/ 400.00 soles. (Publicado el 05 enero 2019).
- u) Establecen el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879. (D.S. N° 004-2019-EF). Beneficiarios: 91 258. Costo: S/ 121 936 656,00. (Publicado el 08 enero 2019).
- v) Otorgan un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1047 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos



Regionales. (D.S N° 012-2019-EF). Beneficiarios: 289 151. Costo: S/ 1 821 651 300,00. (Publicado el 20 enero 2019).

- w) Establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.(D.S N° 014-2019-EF). (Publicado el 23 enero 2019).
- x) Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para su financiamiento. (D.S N° 022-2019-EF). Beneficiarios: 137 768. Costo: S/ 302 138 772,00. (Publicado el 28 enero 2019).
- y) Fijan Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial y la remuneración mensual del profesorado contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para su financiamiento. (D.S N° 074-2019-EF). (Publicado el 08 marzo 2019).
- z) Establecen monto de Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF. (D.S N° 124-2019-EF). Beneficiarios: 25 Gobiernos Regionales. Costo: S/ 285 342 163,00. (Publicado el 23 abril 2019).
- aa) Establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de la Ley N° 30220 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversas universidades públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. (D.S N° 138-2019-EF). (Publicado el 30 abril 2019).
- b) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional de Música, con el fin de garantizar y continuar con su implementación, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30597. (D.S N° 146-2019-EF). (Publicado el 08 mayo 2019).
- cc) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio Público para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional. (D.S N° 150-2019-EF). (Publicado el 12 mayo 2019).
- dd) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales. (D.S N° 154-2019-EF). (Publicado el 16 mayo 2019).
- ee) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de las compensaciones y





entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 155-2019-EF). (Publicado el 16 mayo 2019).

- ff) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la diferencia de jornada de los profesores que accedieron a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional y de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa y de Especialista de Educación. (D.S N° 171-2019-EF). (Publicado el 07 junio 2019).
- gg) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 180-2019-EF). (Publicado el 12 junio 2019).
- hh) Otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial y del Ministerio Público, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los jueces y fiscales, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (D.S N° 190-2019-EF). (Publicado el 23 junio 2019).
- ii) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales, para financiar valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 (D.S N° 193-2019-EF). (Publicado el 25 junio 2019).
- jj) Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias. (D.S N° 198-2019-EF). (Publicado el 28 junio 2019).
- kk) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL para financiar los costos de la transferencia del personal que realiza función Inspectiva. (D.S N° 204-2019-EF). (Publicado el 06 julio 2019).
- ll) Aprueban nueva Escala Remunerativa para los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), y otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del INABIF. (D.S N° 226-2019-EF). (Publicado el 20 julio 2019).
- mm) Consolidan los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público. (D.S N° 261-2019-EF). (Publicado el 10 agosto 2019).
- nn) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ,



para financiar las actividades de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX., (D.S N° 263-2019-EF). (Publicado el 15 agosto 2019).

- oo) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del primer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados. (D.S N° 275-2019-EF). (Publicado el 27 agosto 2019).
- pp) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados. (D.S N° 292-2019-EF). (Publicado el 08 setiembre 2019).
- qq) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad. (D.S N° 295-2019-EF). (Publicado el 17 setiembre 2019).
- rr) Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de la Producción, para cofinanciar la suscripción y primeros desembolsos de 142 nuevos proyectos: 45 proyectos Menores de Innovación Productiva-PIMEN; 20 Proyectos de Validación y Empaquetamiento-PVE; y, 77 Proyectos de Mejora de la Calidad-CMCEI; así como, cofinanciar los desembolsos de proyectos que cuentan con convenios suscritos en años anteriores y se encuentran en ejecución; y, los gastos administrativos vinculados a la gestión de la Secretaría Técnica del Fondo. (D.S N° 296-2019-EF). (Publicado el 17 setiembre 2019).
- ss) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales., para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 300-2019-EF) (Publicado el 21 setiembre 2019).
- tt) Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali de la Municipalidad Distrital de Chungui y de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez para el financiamiento de proyectos de inversión, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 301-2019-EF). (Publicado el 21 setiembre 2019).
- uu) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa, destinado a financiar el costo de la Compensación por Tiempo de



Servicios del personal militar en situación de retiro y personal civil cesado de la Marina de Guerra del Perú. (D.S N° 310-2019-EF). (Publicado el 01 octubre 2019).

vv) Aprueban compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (D.S N° 313-2019-EF). (Publicado el 01 octubre 2019).

▪ Se ha avanzado en el objetivo de darle un tratamiento ordenado a las pensiones, en tal sentido se han desarrollado las siguientes medidas:

a) Se ha aprobado el reajuste de pensiones del Decreto Ley N° 20530 (Decreto Supremo N° 009-2019-EF) por la suma de S/ 30, con esta norma se beneficia a más de 192 mil pensionistas de entidades que dependen de Tesoro Público. El costo ascendió a S/ 69,4 millones.

b) En la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha dispuesto la reactivación de la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos descontados de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a fin de que continúe con una siguiente etapa de trabajo por un período de 120 días hábiles, fijándose la suma de hasta S/ 30 millones, para continuar con el proceso de devolución.

c) Publicación de la Ley N° 30927, Ley que faculta a la Oficina de Normalización Previsional para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional del régimen pensionario establecido por el Decreto Ley 19990, norma que ha previsto beneficiar a un mínimo de 12 592 personas, que se encuentran en espera de resolución y cuyos procesos judiciales calificarían para que sean allanables. El beneficio se extiende también para los futuros procesos que se encuentren en el alcance de la norma.

d) Aprobación del Decreto Supremo N° 139-2019-EF, norma que reajusta las pensiones del Decreto Ley N° 19990, a favor de 537 mil pensionistas de dicho régimen, cuyo pago se empezó a hacer efectivo a partir del mes de julio. Del mismo modo, se ha determinado que el monto de la pensión de jubilación e invalidez en dicho régimen pensionario no puede ser menor a la pensión mínima de S/ 500,00 ni mayor a la pensión máxima de S/ 893,00, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.

▪ En relación al Aplicativo Informático AIRHSP

a) La interoperabilidad del aplicativo informático de Recursos Humanos del Ministerio de Salud - MINSAL con el AIRHSP tiene un alcance de 223 unidades ejecutoras correspondientes a 30 Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; logrando a febrero de 2019 un 84.20% de coincidencia de la información de personas en plazas Activos y CAS entre ambas instituciones. Como parte de una segunda etapa, los equipos técnicos del MEF y MINSAL están evaluando y conciliando en conjunto las diferencias de los aplicativos.

b) Para la implementación de la interoperabilidad de los aplicativos informáticos de Recursos Humanos del Ministerio de Educación con el AIRHSP, que abarca 292 unidades ejecutoras que corresponde a 78 Pliegos del Sector Educación; a agosto 2019 la coincidencia de la



información de personas en plazas Activos es de 67.88% entre ambos aplicativos. A la fecha, los equipos técnicos del MEF y MINEDU vienen evaluando la estrategia para la implementación.

- c) Desde junio 2018 hasta setiembre 2019 se brindó asistencia técnica a 1,373 personas, y se atendió 8288 requerimientos de actualización del Aplicativo Informático de unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Regional.
- d) Durante marzo y abril 2019, se ejecutaron mesas de trabajo para la regularización de recursos humanos no incorporados en el AIRHSP, sujetos a partidas restringidas de acuerdo al numeral 9.11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2019. Asistieron 1696 personas procedentes de 523 unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- e) En 2019, se ha incorporado la Estructura Funcional Programática y Ubigeo como requisito de plazas en el AIRHSP.
- f) Se implementó el modulo para el registro de Gastos por Encargo para las unidades ejecutoras, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1442.

#### E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Medidas en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos autorizadas en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, pendientes de aprobación:



- ✓ Incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, así como de la remuneración mensual de profesor contratado correspondiente al 2do tramo.  
Incremento de la Asignación por jornada de trabajo Adicional según escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo 306-2017-EF.



- ✓ Aprobación de los montos, criterios, condiciones y las características de las asignaciones, y del subsidio por luto y sepelio que se otorga a favor de los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la carrera pública docente, del docente contratado, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos en el marco de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. (El proyecto presentado por MINEDU, se encuentra en coordinaciones, reuniones y análisis).
- ✓ Nueva escala de ingresos del personal del D. Leg. N° 728 del Poder Judicial y Ministerio Público, en el marco de la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (Previo estudio de ingresos). (El proyecto presentado, por el Ministerio Público y Poder Judicial, se encuentra en coordinaciones, reuniones y análisis).
- ✓ Aprobación del monto de la Compensación Económica para los alcaldes distritales y provinciales, de acuerdo a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (El proyecto se encuentra en trámite correspondiente para su aprobación).
- ✓ Aprobación de la asignación por vigilancia y seguridad en el marco del artículo 23 de la Ley N° 29709, Ley de Carrera Especial Pública Penitenciaria.



- ✓ Establecimiento de las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad.

En relación al Aplicativo Informático AIRHSP:

- ✓ Directiva para el registro de información en el AIRHSP, el cual busca mejorar los procedimientos para el registro del personal activo y pensionista, brindando mecanismos predecibles y estandarizados para una mejor evaluación de requerimientos y asistencia técnica a los usuarios.
- ✓ Incorporación de gobiernos locales al AIRHSP a través de lineamientos para su incorporación gradual y la ejecución de un plan piloto.
- ✓ Lineamientos para la interoperabilidad de información de recursos humanos para el AIRHSP, en donde se establecen los criterios y procedimientos para consolidar los procesos validación, de registro y de acciones de personal para mejorar la consistencia, el dimensionamiento y validación de la información de recursos humanos del sector público.
- ✓ Identificación y seguimiento de funcionarios con cargo de confianza en el AIRHSP, según el Plan de Acción elaborado por el MEF hacia la Contraloría General de la República.
- ✓ Ejecución de consultorías en el marco del FREM para mejorar la capacidad del AIRSHSP en el registro de nuevos conceptos en el marco del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos, la interoperabilidad de información y la implementación de Gobiernos Locales.

En aspectos previsional:

Pensionistas de las fuerzas armadas y policía nacional (Decreto Legislativo N° 1133):



- ✓ Aprobación del Proyecto de Decreto Supremo que dicta las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación del Decreto Legislativo N° 1133. (Artículo 39 y Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133).
- ✓ Aprobación del Proyecto de Decreto Supremo que establece el porcentaje de la rentabilidad del Fondo de Garantía pensionario militar y policial que se destinará a los gastos administrativos. (Artículo 42 de la norma acotada).

Asimismo, se viene trabajando en el mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público – SIGEP:



- ✓ Aprobar el Estudio Definitivo Actualizado y Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública SIGEP-SP e iniciar su ejecución, considerando dentro del alcance, la integración del proceso de elaboración y cálculo de planillas que asegure la calidad de la información desde su origen.
- ✓ Aprobar el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Proyecto SIGEP-SP.

#### 4.2.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico - normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público;

así como monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

Cabe señalar que el Sistema Nacional de Abastecimiento como sistema administrativo fue establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el año 2007. Dicho sistema fue implementado por el Poder Ejecutivo en el año 2018 con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que entró en vigencia el 17 de setiembre 2018.

El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15/07/2019; es decir, el referido Decreto Legislativo entraría en vigencia el 13 de octubre de 2019.

No obstante ello, el MEF ha venido ejerciendo competencia, a nivel nacional, en materia de contrataciones públicas. Materia que hasta antes del 10/08/2019 (fecha de vigencia del nuevo ROF del MEF) estuvo a cargo de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Despacho Viceministerial de Economía. En tal sentido, siendo que la materia de contrataciones públicas es parte de la Cadena de Abastecimiento Público y estando vigente el marco sustantivo que corresponde a la citada *materia* (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF) ésta, independientemente de su regulación como parte integrante del SNA, es asumida por la DGA.

#### A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

El Sistema Nacional de Abastecimiento como tal, como un sistema administrativo, estaba previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (aprobado en el año 2007), cuya finalidad es regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, señalando que su rectoría recaía en el Poder Ejecutivo (artículo 46). Sin embargo, no existía un marco que desarrolle y regule el citado sistema administrativo. Asimismo, no se contaba con la Dirección General de Abastecimiento en el MEF.

De acuerdo al ROF vigente hasta el 9 de agosto de 2019, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Despacho Viceministerial de Economía tenía como parte de sus funciones las Compras del Estado<sup>29</sup>, lo cual constituye una parte de la cadena de abastecimiento.

#### B. Estrategias diseñadas

- Implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento: regular el marco normativo del citado Sistema, crear la Dirección General a cargo del SNA.
- Analizar y proponer cambios normativos articulados para viabilizar la aplicación de modelos de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras públicas, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Realizar una evaluación al régimen de contratación pública a fin de complementar algunos aspectos del marco normativo aplicable a las contrataciones que realiza el Estado, con el fin de optimizar y simplificar los procesos de contratación pública, mediante el desarrollo de mecanismos que

<sup>29</sup> Artículo 139 del ROF del MEF aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF.

promuevan la competencia efectiva, la transparencia, el control ciudadano y la rendición de cuentas; así como impulsar la estandarización de requerimientos que permitan:

- ✓ Reducir el margen de error en las actuaciones preparatorias,
- ✓ Disminuir el riesgo de direccionamiento,
- ✓ Eliminar barreras de acceso,
- ✓ Reducir los plazos de atención de las necesidades del Estado y
- ✓ Reducir los litigios derivados de las contrataciones.

- Desarrollar la optimización y mejora del desempeño de la ejecución de los diferentes proyectos del Estado y contar un marco de conocimiento para una adecuada gestión de proyectos en el Estado, debido al impacto positivo que generaron los gestores de proyectos en la ejecución de infraestructura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.
- Implementación y monitoreo del Plan de acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que corresponda a la DGA.
- Informe de diagnóstico de los almacenes y bienes muebles de las entidades del Estado representativas.
- Propuesta de Directiva para la gestión de los bienes muebles incluidos los de almacén que deberán ser aplicadas por las entidades del Estado.
- Propuesta de lineamiento o norma para la gestión de seguros de vehículos que deberán ser utilizadas por las entidades del Estado.
- Evaluar y recibir la información sobre bienes muebles por la SBN, como parte de la transferencia de funciones a la DGA.
- Supervisión de bienes muebles patrimoniales y de almacén de propiedad de las entidades del Estado, con la finalidad de solicitar el mejor uso de los bienes muebles Estatales.
- Organización de eventos de difusión y capacitación.
- Propulsar el uso del SIGA MEF, módulo de Patrimonio y Almacén por parte el personal de la Dirección de Bienes Muebles.
- Elaborar y proponer la estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que sirva de insumo para la elaboración del mencionado Catálogo mediante financiamiento de cooperación internacional.
- Elaborar y proponer directivas relacionadas con la implementación de Buenas Prácticas dentro del SNA.
- Elaborar y proponer el diseño de los componentes de los sistemas de información en lo referente a innovación.
- Elaborar y proponer medidas que permitan minimizar costos y maximizar el servicio, a partir del monitoreo de la operatividad y funcionamiento de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Presentar estudios económicos que permitan la optimización de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Elaborar y proponer un proyecto de Decreto Supremo que regule el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los Ministerios, Organismos Públicos, programas y proyectos especiales a fin de contener el gasto público por dichos conceptos y fomentar el uso eficiente de la infraestructura pública.
- Analizar el mercado de seguros a fin de fortalecer la participación del Estado a través del Sistema Nacional de Abastecimiento.



### C. Objetivos y metas establecidas

- Emitir el marco legal que desarrolle el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Participar en el proyecto del Reglamento del Marco Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Poner en operación la Unidad Formuladora responsable del Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual contribuirá a la implementación del SNA, a través del desarrollo del modelo de gestión y gobernanza, del desarrollo de capacidades de los operadores de la Cadena de Abastecimiento Público – CAP y de la implementación del Sistema Informático de Gestión Administrativa – SIGA del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Gestionar y coordinar con el Banco Interamericano de Desarrollo la implementación del Proyecto de Mejoramiento del SNA.
- Formalizar el financiamiento mediante la Corporación Andina de Fomento para la elaboración de Directivas relacionadas a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de implementación del SNA.
- Optimizar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que presta el OSCE, esta modificación permitirá al OSCE actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- Articular la regulación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Aclarar la regulación con la finalidad de simplificar las labores de los logísticos públicos.
- Gestionar el apoyo de la Cooperación Suiza mediante el Fondo de Asistencia Técnica Inmediata – FATI para la elaboración de la Propuesta de estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Implementar el equipo que brindará soporte funcional a las Entidades comprendidas en el SNA, en relación con el SIGA-MEF.
- Realizar una reunión de trabajo con los Gobiernos Regionales y los conformantes del Sistema Nacional de Abastecimiento para presentar lineamientos generales del componente de “Administración de Bienes”, en particular lo relacionado a la gestión de bienes inmuebles e implementación de la cartera inmobiliaria pública, así como recoger la problemática que viene atravesando cada sector.
- Participar en el proyecto de lineamientos para la contratación de soporte especializado para la gestión de proyectos.
- Organizar y participar en la Inspección ocular o vista a entidades del Estado, a fin de recabar información sobre la gestión de sus bienes muebles patrimoniales y de almacenes.
- Emitir opinión técnica en proyectos de normas referidas a Bienes estatales.
- Participar y emitir opinión técnica en el proyecto PIP Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento, a cargo de la DGA.
- Analizar la problemática del SNA para alcanzar la interoperabilidad entre los sistemas de las entidades que conforman el Sistema.
- Coordinar con la Unidad Formuladora del proyecto de Mejoramiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – Recursos Públicos para el desarrollo del diseño conceptual del Sistema de finanzas Públicas y del Sistema Nacional de Abastecimiento como componente de este.
- Elaborar el Proyecto de Decreto Supremo sobre arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo, socializar dicho proyecto con los sectores involucrados a fin de conocer sus recomendaciones u observaciones, obteniendo un producto normativo de alto valor agregado.
- Coordinar con los stakeholders públicos y privados del Mercado de Seguros que permitieron diseñar Programas pilotos de intervención en materia de aseguramiento de bienes en el mediano plazo (2020).





#### D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- En el mes de setiembre del año 2018 se inició con las actividades previas para la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se realizaron las acciones para preparar las grandes líneas de acción del citado sistema. En tal sentido, se emitió el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF. El marco normativo estableció donde recae la rectoría del SNA, así como las reglas que permitan estandarizar y sistematizar los procesos técnicos del abastecimiento, aprovechando las economías de escala, estandarizar los bienes, servicios y obras en un catálogo único, y transparentar todo el proceso de la Cadena de Abastecimiento Público. Ello generará un ahorro de recursos, desde la gestión con una visión integral del abastecimiento, enlazando información de base para la toma de decisiones, compartiendo información para una mejor gestión entre entidades del Sector Público. Asimismo, genera una articulación intersistémica con los sistemas relacionados de la Administración Financiera del Sector Público.
- Se crea la Dirección General de Abastecimiento, dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda, con la aprobación del ROF del MEF.
- Se puso en operación la Unidad Formuladora para la implementación del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento” que tiene por objeto lograr una eficaz gestión del SNP.
- Se coordinó con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID la contratación de una firma consultora que apoyará a la Unidad Formuladora en la preparación del perfil del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”, documento que sustentará la viabilidad del Proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Se participó en las Misiones realizadas por el BID para preparar la operación de endeudamiento que financiará la implementación del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”: Misión de Identificación, Misión de Análisis, Misión de Análisis de Capacidad Institucional, y Misión de Evaluación.
- Se dio soporte técnico a la Unidad Formuladora tanto en la revisión de los avances del perfil del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento” preparado por la consultora contratada por el BID, y en el planteamiento de las acciones de inversión que el Proyecto Implementará.
- Formalización del financiamiento mediante la Corporación Andina de Fomento para la elaboración de Directivas relacionadas a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Participación en el proyecto del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Se aprobó los Lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones, mediante el Decreto Supremo N° 288-2019-EF,
- Se gestionó el apoyo de la Cooperación Suiza mediante el Fondo de Asistencia Técnica Inmediata – FATI para la elaboración de la Propuesta de estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.



- Se inició la implementación del equipo que brindará soporte funcional a las Entidades comprendidas en el SNA, en relación con el SIGA-MEF.
- Se realizó Reunión de Trabajo con los Gobiernos Regionales y los conformantes del Sistema Nacional de Abastecimiento el 20 de setiembre de 2019, para exponer el alcance del Sistema Nacional de Abastecimiento en materia de adquisiciones y recoger la problemática al respecto.
- Se realizó una Reunión de trabajo con los ministerios y sus respectivas organismos públicos y los conformantes del Sistema Nacional de Abastecimiento el día 21 de octubre de 2019, para presentar lineamientos generales del componente de “Administración de Bienes”, en particular lo relacionado a la gestión de bienes inmuebles e implementación de la cartera inmobiliaria pública, así como recoger la problemática que viene atravesando cada sector.
- Se organizó un Taller sobre experiencias internacionales en abastecimiento público, que contó con la participación de 90 colaboradores de diversas entidades públicas y dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas.
- En relación con la contratación de consultorías para la gestión de proyectos, se emitió el Decreto Supremo N° 288-2019-EF, que Aprueba lineamientos para la contratación de soporte especializado para la gestión de proyectos.
- Participación en la inspección ocular o vista a 15 entidades del Estado a fin de recabar información sobre la gestión de sus bienes muebles patrimoniales y de almacenes.
- Reuniones de coordinación con funcionarios de OSCE Perú Compras y la DGPP a fin de alinear los esfuerzos invertidos en los PIP de cada entidad con financiamiento del BID.
- Coordinaciones con el equipo de consultores del siga para analizar la problemática del SNA para alcanzar la interoperabilidad entre los sistemas de las entidades que conforman el Sistema.
- Coordinaciones con la unidad formuladora del proyecto de Mejoramiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – Recursos Públicos para el desarrollo del diseño conceptual del Sistema de finanzas Públicas y del Sistema Nacional de Abastecimiento como componente de este.
- Se elaboró un Proyecto de Decreto Supremo sobre arrendamiento de bienes inmuebles y se socializó con los sectores involucrados a fin de conocer sus recomendaciones u observaciones, el mismo que se encuentra en trámite.
- Coordinación con los stakeholders públicos y privados del Mercado de Seguros que permitieron diseñar Programas pilotos de intervención en materia de aseguramiento de bienes en el mediano plazo (2020).

#### E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Implementar el uso de Modelos contractuales de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras.
- Implementar en la política de contratación pública las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Iniciar o continuar con los procesos de contratación de Consultorías de soporte especializado para la gestión de proyectos.
- Participar en la comisión para la transferencia de documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) al MEF.
- Participar en reuniones de trabajo con la OGTI, con la finalidad de proponer mejoras al módulo de patrimonio y de Almacén del SIGA MEF.
- Culminar la elaboración del perfil del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento” y lograr su aprobación y viabilidad en el marco



de Invierte.pe, contando con la opinión favorable de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

- Gestionar ante la Dirección General de Tesoro Público de este Ministerio, la concertación de la operación de endeudamiento que financia parcialmente el Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestaria para financiar la contrapartida nacional.
- Apoyar en las gestiones para la conformación del equipo coordinador de la ejecución del proyecto y otras condiciones previas al primer desembolso del préstamo que financiará el Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Acompañamiento, seguimiento y opinión a los avances realizado por los consultores que elaborarán las Directivas relacionadas a la Cadena de Abastecimiento Público.
- Seguimiento a la contratación y ejecución del contrato correspondiente a la elaboración de la Propuesta de estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, mediante el Fondo de Asistencia Técnica Inmediata – FATI, Iniciativa N° 22-2019-FATI, financiada por la Cooperación Suiza – SECO.
- Coordinación del Traslado de personal y documentación a cargo de OGTI, a la DGA en el marco de las funciones otorgadas a esta última
- Completar el equipo de colaboradores y funcionarios de los equipos de las Direcciones de la DGA.
- Completar Servicio de evaluación de bases de datos en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**Por otro lado, se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:**



- Necesidad de una visión integradora con los sistemas administrativos del Estado.
- Ausencia de Planificación y de una eficiente Programación de las necesidades y acciones subsecuentes a tomar.
- Necesidad de visualizar de manera estratégica e integradora, la Cadena de Abastecimiento Pública (CAP).
- Necesidad de contar con una normativa plenamente desarrollada y la totalidad de herramientas de soporte para el componente de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras así como para procesos de contratación pública.
- Las normas de los diferentes sistemas administrativos involucrados en los procesos de Abastecimiento no se encuentran debidamente articulados (por ejemplo: la normativa y aplicativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Inversiones, entre otros, no se encuentran integrados entre sí y sus procedimientos se traslapan en puntos críticos).
- Los sistemas de información (manuales e informáticos) no se encuentran articulados ni consolidados en una base central, por lo cual no se puede garantizar la integridad ni la calidad de la información registrada.
- Existe una multiplicidad de herramientas tecnológicas relacionadas a la CAP que no se encuentran articuladas entre sí, lo que deriva en duplicidad de registro o subregistro.
- Coexisten a la fecha diversos catálogos de bienes, servicios y obras, que dificultan las interrelaciones entre los sistemas de información, así como la trazabilidad de las adquisiciones que realiza el Estado.